ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8739832

CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE NEMOCÓN**
CONTRATISTA	:	**PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS)**
IDENTIFICACIÓN:		**NIT 900.976.537-7**
R/L:		**CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ**
IDENTIFICACIÓN:		**C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C.**
OBJETO	:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL TEATRO MUNICIPAL EL CACIQUE NEMEQUENE EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR	:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($358.787.546,92) M/CTE,**

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899.999.366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 13 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS),** identificado con **NIT No. 900.976.537-7,** representada legalmente por **CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ** identificado con **C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, las partes celebran el presente contrato de obra electrónico,el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL TEATRO MUNICIPAL EL CACIQUE NEMEQUENE EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Antes de iniciar la ejecución de la obra se debe socializar la obra respectiva con la comunidad y levantar las actas de vecindad y registro fotográfico, soportes que deberán ser entregados al municipio para la realización del primer pago.
2. Verificar que el contrato cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución.
3. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
6. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción NSR 10 y la Norma Accesibilidad para los usuarios incluyendo las personas en condición de discapacidad, de acuerdo con la NTC 6047 y al cumplimiento de las leyes 1618 de 2003, 1752 de 2015, 1680 de noviembre de 2013 y Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social COMPES 166 de 2013.
7. El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá constituir la garantía única de cumplimiento, incluyendo al Municipio de Nemocón como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá contemplar los siguientes amparos, en los porcentajes y vigencias mínimas exigidos por la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista estará obligado a mantener vigentes todos los amparos de la garantía única durante los plazos y por los montos exigidos por la entidad, conforme a la normatividad aplicable y lo estipulado en el contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción, planos de diseño y cantidades de obra que hacen parte del pliego de condiciones con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento. El Municipio pagará las cantidades que se encuentren debidamente ejecutados y soportados y conforme al presupuesto.
9. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico (especificaciones técnicas), el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
11. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el pliego de condiciones) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar personal del ofrecido, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal que estará sujeta a la aprobación del supervisor con visto bueno del supervisor y/ o interventoría según sea el caso.
13. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
14. Realizar los informes de ejecución, en el cual se evidencie las actividades ejecutadas con porcentaje de avance y registro fotográfico, junto con el anexo de las actas parciales, memorias de cálculo de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Ejecutar las obras en la jurisdicción del Municipio de Nemocón, en el sitio indicado por el municipio, asumiendo los costos de cargue, transporte y suministro de materiales para cumplir con el objeto.
17. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería.
18. El contratista deberá presentar un programa de trabajo en el cual se lleve el control de las actividades y cantidades ejecutadas, el cual no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del municipio. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el municipio. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
19. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales a implementar en la ejecución de la obra.
21. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo,

accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

22. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Municipio a través del supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
23. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
24. Elaborar e implementar el PMT (plan de manejo de tránsito) necesario, debidamente aprobado por parte de la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Nemocón, para lo cual deberá tan pronto suscriba el acta de inicio presentarlo a la Secretaria de Gobierno para su aprobación.
25. Disponer del material sobrante y escombros de la obra en la Planta de Tratamiento de Residuos (RCD) autorizada por la autoridad ambiental, en cuyo caso deberá presentar la respectiva licencia o permiso el cual debe estar vigente al inicio de la obra.
26. Mantener las medidas de seguridad, señalización y aislamientos necesarios que garanticen la seguridad de la comunidad presentar informe.
27. Suministrar e instalar materiales de primera calidad y de durabilidad garantizada, para lo cual se debe realizar las respectivas pruebas de laboratorio y ensayos de calidad a los materiales utilizados en el proyecto, estos resultados deben ser presentados al supervisor para su aprobación.
28. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y c) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
29. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
30. Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo con las normas sobre la materia.
31. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, soportes del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda, para cada uno de los pagos y la recopilación de todos para el pago final.
32. Presentar informe final en el cual se debe describir cada una de las actividades ejecutadas, junto con porcentaje y registro fotográfico, además debe ir como anexo el acta final con cada uno de los pagos y las memorias de cantidades.
33. Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra.
34. Presentar los Paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto.
35. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.

36. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
38. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
39. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
40. Presentar acta de recibo por parte del presidente de las Juntas Acción Comunal
41. Presentar las facturas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, informes, soportes, todo mediante la plataforma transaccional secop II.
42. Realizar conjuntamente con la supervisión una visita a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, Supervisor y el cóntratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

    - Acta de recibo final de obra que deberá reflejar las cantidades ejecutadas.
    - Certificación de cumplimiento
    - Formato de reevaluación de proveedores
    - Sabana final de actividades ejecutadas
    - Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas
    - Ensayos de laboratorio
    - Informe de seguridad industrial
    - Informe del Contratista
    - Registro fotográfico

43. Atender las solicitudes que el Municipio presente durante el plazo de la póliza de estabilidad de obra.
44. Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez sean resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectiva.
45. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Cláusula 3 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP 425 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2025						
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC**	**VALOR SOLICITADO**	**VALOR APROPIAR**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	00AD-4599-1000-2025-25486-0001	151 Nación	AD25486	CSF	$ 358.917.553,63	$358.787.546.92
TOTAL, VALOR SOLICITADO					**$ 358.917.553.63**	**$358.787.546.92**

Clausula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($358.787.546,92) M/CTE,**

La financiación del presente contrato proviene de recursos del Sistema General de Regalías – SGR, asignados y aprobados mediante el Decreto Municipal No. 22 del 17 de junio de 2025, para el proyecto BPIN 2025254860001, y los pagos al Contratista serán realizados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

El valor del contrato será cancelado en tres (3) pagos parciales equivalentes al treinta por ciento (30%) cada uno, correspondientes a las cantidades de obra ejecutadas, certificadas y aprobadas por la supervisión, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contractual.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, legales y técnicas a cargo del Contratista.

Cada uno de los pagos estará sujeto al comportamiento del flujo de caja de los recursos aprobados en el SPGR, al cronograma de giros definido y validado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la certificación de disponibilidad en el sistema.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista
- Registro fotográfico
- Bitácora
- Acta con cantidades de obras ejecutadas aprobadas por supervisor e interventor, el acta debe estar suscrita
- memorias de cantidades descriptivas según la intervención aprobadas por supervisor e interventor
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión
- Acta de cumplimiento a satisfacción
- Verificación de pago al sistema de seguridad social

Nota 1: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar acta de socialización de la obra con la comunidad y actas de vecindad.
Nota 2: Para el pago final se deben adjuntar también los siguientes documentos:
Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago FIC y parafiscales, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, planos récords, y acta de recibo por parte de los presidentes de las Juntas Acción Comunal de las veredas beneficiadas y póliza de estabilidad actualizada con acta de recibo
Nota 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
Nota 4: El contratista pagará lodos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley
Nota 5: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.
Nota 6: último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.
Nota 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista lo cual se materializara a través de informe

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Nemocón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se

encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de perfeccionamiento.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

8.1 Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
8.2 Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
8.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
8.4 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8.5 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
8.6 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8.7 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación

con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

8.8 EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8.9 Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

8.10 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

8.11 Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

8.12 Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8.13 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8.14 Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

La empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS)** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS) será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria</td></tr>
<tr><td>Características Condición</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Nemocón identificada con NIT 899999366-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del Recibo Final de la Obra	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Nemocón, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La

DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Nemocón, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Nemocón puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Nemocón.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Nemocón está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Nemocón de la misma y solicitar su consentimiento. Sila operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Nemocón exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha

en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

Cláusula 20 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o quien hagas sus veces, de conformidad con el artículo 2.3 del Manual de Supervisión adoptado mediante la Resolución N° 156 del 02 de julio de 2024.

Cláusula 21 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1. Los estudios y documentos previos

21.2. Pliego de condiciones.

21.3. La oferta presentada por el Contratista.

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridadsocial integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 22 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Nemocón y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Nemocón.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del

Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1.
CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL	VR. UNITARIO OFRECIDO	VALOR TOTAL OFRECIDO
		GENERAL	PARTICULAR						
1PRELIMINAR									
	1,1	ICCU-1,16		Demolición muros en mampostería e=0.15	M2	9,26	$ 22.788,00	$ 22.788,00	$ 211.016,88
	1,2	APU 1		Desmonte de aleros y canes fachada teatro	ML	37,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 1.850.000,00
	1,3	APU 2		Suministro e instalación de recubrimiento para bajantes de aguas lluvias, elaborado en Eterboard (placa de fibrocemento de alta resistencia), con acabado liso y apto para exteriores. El sistema incluye la estructura de soporte metálica (en perfiles tipo canaleta o ángulo en acero galvanizado calibre adecuado, mínimo calibre 22), anclada firmemente a elementos estructurales existentes, garantizando estabilidad y alineación vertical del recubrimiento.	ML	81,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 4.050.000,00
	1,4	ICCU-1,17		Demolición muros en mampostería e=0.25	M2	36,00	$ 30.598,00	$ 30.598,00	$ 1.101.528,00
	1,5	ICCU-1,32		Desmonte aparatos sanitarios	UND	2,00	$ 35.121,00	$ 35.121,00	$ 70.242,00
	1,6	APU 3		Desmonte lavamanos	UND	2,00	$ 104.734,00	$ 104.734,00	$ 209.468,00
	1,7	ICCU-1,33		Desmonte de cubiertas (teja de barro)	M2	360,82	$ 18.891,00	$ 18.891,00	$ 6.816.250,62
	1,8	APU 5		Demolición pisos en madera tarima en mal estado	M2	48,00	$ 23.039,00	$ 23.039,00	$ 1.105.872,00
	1,9	APU 6		Desmonte y retiro de canales	ML	25,24	$ 31.029,00	$ 31.029,00	$ 783.171,96

	1,10	APU 7		Desmonte y retiro de bajantes	ML	37,50	$ 24.971,00	$ 24.971,00	$ 936.412,50
Subtotal									$ 17.133.961,96
2 EXCAVACIONES Y RELLENOS									
	2,1	ICCU-16,4		Excavación manual en material común H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 KM)	M3	34,65	$ 74.321,00	$ 74.321,00	$ 2.575.222,65
	2,2	ICCU-16,8		Relleno en recebo común compactado mecánicamente	M3	14,10	$ 104.521,00	$ 104.521,00	$ 1.473.746,10
Subtotal									$ 4.048.968,75
3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO									
	3,1	ICCU-4,3		Columnas 3500 PSI	M3	1,13	$ 1.106.839,00	$ 1.106.839,00	$ 1.250.728,07
	3,2	ICCU-4,13		Escalera maciza 3500 PSI	M3	3,51	$ 1.324.321,00	$ 1.324.321,00	$ 4.648.366,71
	3,3	ICCU-4,16		Entrepiso placa maciza 3500 PSI e=0.12 m	M2	56,38	$ 115.229,00	$ 115.229,00	$ 6.496.611,02
	3,4	ICCU-4,22		Acero figurado 60000 PSI	KG	1.765,96	$ 7.900,00	$ 7.900,00	$ 13.951.084,00
	3,5	ICCU-4,23		Refuerzo malla electrosoldada	KG	1.201,14	$ 10.391,00	$ 10.391,00	$ 12.481.045,74
	3,6	ICCU-4,26		Viga aérea 3500 PSI	M3	4,13	$ 1.185.624,00	$ 1.185.624,00	$ 4.896.627,12
	3,7	ICCU-4,29		Base en concreto pobre 1500 PSI	M3	1,72	$ 325.005,00	$ 325.005,00	$ 559.008,60
	3,8	ICCU-2,7		Viga de amarre en concreto 3500 PSI	M3	4,35	$ 838.283,00	$ 838.283,00	$ 3.646.531,05
	3,9	ICCU-2,8		Zapatas en concreto 3500 PSI	M3	6,74	$ 786.392,00	$ 786.392,00	$ 5.300.282,08
Subtotal									$ 53.230.284,39
4 CUBIERTA									
	4,1	APU 3		Estructura en guadua para intervención de la cubierta (incluye accesorios para ensamblar elementos como plástico para invernadero, pisador, pasadores, tuercas, tornillos y alambre negro calibre 17)	M2	405,82	$ 124.142,00	$ 124.142,00	$ 50.379.306,44

	4,2	APU 4		Limpieza estructura de madera para teja de barro	M2	360,82	$ 87.238,00	$ 87.238,00	$ 31.477.215,16
	4,3	APU 5		Reemplazo de material caña brava o similar y madera para "prótesis" (incluye desmonte, Suministro e Instalación)	M2	10,00	$ 141.202,00	$ 141.202,00	$ 1.412.020,00
	4,4	APU 6		Curado e impermeabilización para mantenimiento de la madera	M2	360,82	$ 87.895,00	$ 87.895,00	$ 31.714.273,90
	4,5	ICCU-7,2		AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	M2	360,82	$ 124.072,00	$ 123.795,00	$ 44.667.711,90
	4,6	APU 7		Canal en lámina galvanizada Cal. 22; DS=60	ML	51,00	$ 58.905,00	$ 58.905,00	$ 3.004.155,00
	4,7	ICCU-7,5		Bajante PVC aguas lluvias D=4"	ML	90,00	$ 51.695,00	$ 51.695,00	$ 4.652.550,00
	4,8	ICCU-7,34		Flanche en lámina galvanizada Cal. 22; DS=30	ML	14,20	$ 37.713,00	$ 37.713,00	$ 535.524,60
	4,9	ICCU-7,19		Teja de barro suministro e Instalación	M2	36,08	$ 88.116,00	$ 88.116,00	$ 3.179.225,28
Subtotal									$ 171.021.982,28
5 CARPINTERIA EN MADERA									
	5,1	APU 11		Instalación y terminados de tablado de madera para piso escenario	M2	57,39	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 12.625.800,00
Subtotal									$ 12.625.800,00
6 PINTURA									
	4,1	ICCU-18,16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	121,80	$ 25.421,00	$ 25.421,00	$ 3.096.277,80
	4,2	ICCU-18,17		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	52,23	$ 16.134,00	$ 16.134,00	$ 842.678,82
	4,3	ICCU-18,23		Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	525,99	$ 11.561,00	$ 11.561,00	$ 6.080.970,39
	4,4	ICCU-18,24		Vinilo sobre pañete 2 manos (lineal)	ML	80,04	$ 7.458,00	$ 7.458,00	$ 596.938,32
Subtotal									$ 10.616.865,33
8.CARPINTERIA METÁLICA									

	4,1	APU 12		Baranda metálica en acero inoxidable para escalera	ML	3,00	$ 442.824,00	$ 442.824,00	$ 1.328.472,00
	4,2	ICCU-4,2		División para baño en acero inoxidable 304 cal. 20 (incluye puertas y accesorios)	M2	3,00	$ 1.085.562,00	$ 1.085.562,00	$ 3.256.686,00
Subtotal									$ 4.585.158,00
9 APARATOS SANITARIOS									
	9,1	ICCU-17,1		Suministro e Instalación sanitario tanque (incluye grifería)	UN	3,00	$ 421.292,00	$ 421.292,00	$ 1.263.876,00
	9,2	ICCU-17,4		Suministro e Instalación lavamanos colgar (incluye grifería)	UN	2,00	$ 281.146,00	$ 281.146,00	$ 562.292,00
	9,3	ICCU-17,7		Suministro de orinal de llave (incluye grifería)	UN	1,00	$ 551.014,00	$ 551.014,00	$ 551.014,00
	9,4	ICCU-14,3		Juegos incrustar (incluye toallero, porta rollo, jabonera, cepillera y percha simple)	UN	2,00	$ 175.109,00	$ 175.109,00	$ 350.218,00
Subtotal									$ 2.727.400,00
SUBTOTAL MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL CACIQUE NEMEQUENE									**$ 275.990.420,71**

VALOR ALCALDIA TEATRO MUNICIPAL CACIQUE NEMEQUENE		$ 275.990.420,71
COSTO DIRECTO (SUBTOTAL OBRAS)		$ 275.990.420,71
ADMINISTRACION	**25%**	$ 68.997.605,18
IMPREVISTO	**3%**	$ 8.279.712,62
UTILIDADES	**2%**	$ 5.519.808,41
TOTAL (COSTOS INDIRECTOS AIU)		$ 82.797.126,21
TOTAL (COSTOS DIRECTOS)+(COSTOS INDIRECTOS AIU)		$ 358.787.546,92
AJUSTE AL PESO		
VALOR TOTAL		$ 358.787.546,92

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($358.787.546,92) M/CTE

Elaboró: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Dra. Emilia Rodriguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Manrique L – Secretario General y de Gobierno